

PROTOCOLO del CANAL DE COMUNICACIÓN ÉTICA

[Ley 2/2023 de 20-febrero]

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 2/2023 de 20-febrero, se expone el Protocolo de información y actuación que regula las normas de funcionamiento del Canal de comunicación ética de "TRUCK AND WHEEL GROUP, SL" (en adelante TWG). La aceptación del presente documento conlleva que el USUARIO:

- ha leído, entiende y comprende lo aquí expuesto
- asume todas las obligaciones aquí expuestas.

Las presentes condiciones de uso tendrán un período de validez indefinido. TWG se reserva el derecho a modificarlas y/o actualizarlas en cualquier momento sin previo aviso, por lo que se recomienda revisarlas frecuentemente.

El cumplimiento de estas nos beneficia a todos.

I.- INTRODUCCIÓN

Un canal de comunicación ética es una herramienta cuyo objeto es ser una vía de comunicación a través de la cual empleados, colaboradores, proveedores, etc. podrán enviar comunicaciones o denuncias sobre riesgos o sospechas de conductas irregulares e incumplimientos normativos. De este modo, el órgano responsable las investigará y, en su caso, adoptará las medidas preventivas, correctivas o sancionadoras oportunas.

II.- OBJETO

TWG ha implementado y puesto en marcha el presente Canal de comunicación ética que tiene por objeto constituir un mecanismo eficaz para fortalecer nuestro compromiso de comportamiento ético y responsable en las actividades y operaciones de esta entidad, a través de la colaboración de todos/as los/las empleados/as, colaboradores, clientes y terceros que actúen en nuestro nombre y/o por su cuenta o beneficio.

Este canal tiene por objeto que cualquier persona relacionada con la actividad de TWG pueda informar, comunicar o denunciar hechos, irregularidades, riesgos, acciones u omisiones que puedan implicar la comisión de delitos, incumplimientos de las normativas y leyes que le son de aplicación a la entidad o conductas contrarias a los protocolos y procedimientos implemente o tenga implementados para garantizar el cumplimiento de dichas normativas, así como el ejercicio de los derechos de protección de datos y la comunicación de irregularidades o riesgos en esta materia.

III.- NORMAS DE UTILIZACIÓN DE ESTE CANAL

El acceso a los contenidos y la utilización del Canal tiene carácter gratuito. Queda prohibido su acceso por parte de menores de edad, salvo que cuenten con la autorización previa y expresa de sus padres, tutores o representantes legales, los cuales, serán considerados como responsables de los actos que lleven a cabo los menores a su cargo, conforme a la normativa vigente. En todo caso, se presumirá que el acceso realizado

por un menor al Canal se ha realizado con autorización previa y expresa de sus padres, tutores o representantes legales.

El/la Usuario/a se compromete a utilizar el Canal de conformidad con la ley y con los términos de estas Condiciones de Uso y Funcionamiento. El Usuario se obliga asimismo a abstenerse de utilizar el Canal con fines o efectos ilícitos o contrarios a la "buena fe" y a lo establecido en las presentes Condiciones de Uso y Funcionamiento del Canal.

Al utilizar el Canal, el/la usuario/a manifiesta su conformidad con estas Condiciones de Uso y Funcionamiento, comprometiéndose a no transmitir, difundir o poner a disposición de terceros a través de los servicios proporcionados por el Canal cualquier clase de material que -de cualquier forma- contravenga la legislación vigente.

Asimismo, el/la usuario/a acepta, de forma expresa y sin reservas, que el acceso y la utilización del el Canal, se hace bajo su única y exclusiva responsabilidad, y se compromete a no usar el Canal con fines fraudulentos, así como a no llevar a cabo conducta alguna que pudiera dañar la imagen, los intereses y los derechos de TWG o de terceros. Asimismo, el/la usuario/a se compromete a no realizar acto alguno con objeto de dañar, inutilizar o sobrecargar el Canal, o que impidiera, de cualquier forma, la normal utilización y funcionamiento del mismo.

Se informa a el/la usuario/a que en el caso de que incumpla el contenido de las presentes Condiciones de Uso y Funcionamiento, TWG se reserva el derecho a limitar, suspender o terminar su acceso al Canal, adoptando cualquier medida técnica que sea necesaria con ese fin. Asimismo, TWG se reserva la posibilidad de ejercer tales medidas en el supuesto de que sospeche razonablemente que el/la usuario/a está vulnerando cualquiera de los términos y condiciones recogidos en los instrumentos antes citados.

El presente Canal se rige por las leyes españolas y por la legislación nacional e internacional sobre propiedad intelectual e industrial. En ningún caso se entenderá que el acceso y navegación del Usuario por el Canal implique una renuncia, transmisión, licencia o cesión total ni parcial de dichos derechos por parte de TWG. El/la usuario/a dispone de un derecho de uso estrictamente privado, exclusivamente con la finalidad hacer uso del Canal para poner en conocimiento de TWG la existencia de cualquier posible indicio, sospecha o conocimiento de una conducta presuntamente ilícita o irregular, contraria al Ordenamiento Jurídico y/o a la normativa y protocolos internos de prevención penal de TWG.

En ningún momento, salvo manifestación expresa, el acceso o uso del Canal y/o de sus contenidos, confiere al Usuario derecho alguno sobre las marcas, logotipos y/o signos distintivos en él incluidos protegidos por Ley.

Quedan reservados todos los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial sobre los contenidos y/o servicios y, en particular, queda prohibido suprimir, eludir, manipular, modificar, copiar, reproducir, comunicar públicamente, transformar o distribuir de cualquier forma la totalidad o parte de los contenidos y/o servicio incluidos en el Canal, así como los dispositivos técnicos de protección, las huellas digitales o cualesquiera mecanismos de información y/o de identificación que pudieren contenerse en los conteni-

dos, para propósitos públicos o comerciales, si no se cuenta con la autorización previa, expresa y por escrito de TWG. La legitimidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial correspondientes a los contenidos aportados por terceros es de la exclusiva responsabilidad de los mismos.

En el caso de que el/la usuario/a envié información de cualquier tipo a TWG a través del Canal declara, garantiza y acepta que tiene derecho a hacerlo libremente, que dicha información no infringe ningún derecho de propiedad intelectual, de marca, de patente, secreto comercial, o cualquier otro derecho de tercero, que dicha información no tiene carácter confidencial/reservada.

El/la usuario/a reconoce asumir la responsabilidad y dejará indemne a TWG por cualquier comunicación que suministre personalmente o a su nombre, alcanzando dicha responsabilidad sin restricción alguna la exactitud, legalidad, originalidad y titularidad del mismo.

IV.- QUIÉNES DEBEN INFORMAR A TRAVÉS DE ESTE CANAL

Cualquier trabajador/a, administrador, proveedor, colaborador o, asesor externo y, en general, cualquier persona o empresa con implicación directa o indirecta con TWG, y/o que actúe por cuenta y en beneficio que tenga conocimiento de:

- Cualquier acción u omisión que pueda constituir una infracción del Derecho de la Unión Europea de las recogidas en el anexo de la Directiva Whist-leblowing, las que afecten a intereses financieros de la UE y las que incidan en el mercado interior.
- Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.

En suma, hechos, irregularidades, riesgos, acciones u omisiones que puedan implicar la comisión de delitos, incumplimientos de las normativas y leyes que le son de aplicación a la entidad o conductas contrarias a los protocolos y procedimientos implemente o tenga implementados para garantizar el cumplimiento de dichas normativas, incluida la comunicación de posibles incidentes que puedan ser constitutivos de violaciones de seguridad al amparo de lo previsto en la normativa de protección de datos.

De igual modo, cualquier persona que tenga relación con a la entidad podrá solicitar los derechos que le otorga la normativa de protección de datos.

V.- FRENTE A QUIÉNES SE DEBE INFORMAR A TRAVÉS DE ESTE CANAL

Cualquier otro trabajador, administrador, proveedor, colaborador o, asesor externo y

en general cualquier persona o empresa con implicación directa o indirecta con TWG que actúen por cuenta y en beneficio de esta, que haya realizado o cometido hechos, irregularidades, riesgos, acciones u omisiones que puedan implicar la comisión de delitos, incumplimientos de las normativas y leyes que le son de aplicación a la entidad o conductas contrarias a los protocolos y procedimientos implemente o tenga implementados para garantizar el cumplimiento de dichas normativas.

VI.- QUÉ SE PUEDE COMUNICAR A TRAVÉS DE ESTE CANAL

Los hechos que se comuniquen deben ser ciertos, estando totalmente prohibidas las denuncias falsas y/o expansión de rumores con ánimo de perjudicar a un tercero. Si la denuncia resultara ser falsa, TWG podrá aplicar una sanción al denunciante, de acuerdo a lo previsto en su Código de Conducta o Manuales Internos, sin perjuicio que la información falsa, adicionalmente, pudiera ser constitutivos de un ilícito penal.

Con carácter general, a través del Canal de comunicación ética, cualquier usuario/a podrá informar sobre los siguientes aspectos:

- Indicios, sospechas o evidencias de posibles incumplimientos normativos
- Delitos, comportamientos no éticos
- Incumplimiento de los protocolos, normas y códigos de conducta de la entidad
- Riesgos o incumplimientos en materia de Protección de datos
- Solicitudes del ejercicio de los derechos de Protección de Datos

A efectos enunciativos, que no limitativos, a continuación, se exponen determinados hechos susceptibles de ser objeto de transmisión de información a través de esta Canal:

a) conflictos laborales.-

- Acoso laboral (mobbing).- Acción encaminada a producir malestar, miedo o terror en una persona o grupo de personas respecto de su lugar de trabajo, que afecta a la dignidad de los trabajadores y a su derecho a la intimidad. Puede ocurrir en línea vertical u horizontal.
- Acoso sexual.- Abuso de una persona en situación de superioridad sobre otra o entre iguales con objeto de obtener favores sexuales, atentando contra la libertad sexual de la otra persona. Crea un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo, y aunque se suele dar de manera continuada, puede ser que se dé de manera aislada.
- Discriminación.- Dar trato desigual a una persona o colectividad en cuestiones de contratación, trato y promoción por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de género, de edad, de condición física o mental, etc.

- Abuso de autoridad.- Abuso de poder de directivos o responsables sobre sus empleados o colaboradores de manera injustificada.
- Conducta inadecuada.- Conductas inadecuadas que produzcan un ambiente laboral incómodo e inseguro.

b) condiciones laborales.-

- Seguridad y salud.- Situaciones que supongan un riesgo laboral para los empleados (insalubridad, medidas de seguridad, uso de cascos y uniformes...), incluyendo igualmente el bienestar mental, físico y social.
- Retribución.- Brechas salariales, retrasos en los salarios, falta de pagos de bonus, horas extra, etc.

c) daños al medio ambiente.-

Acciones u omisiones que produzcan o puedan producir violaciones de derechos humanos en el seno de TWG como por ejemplo en la libertad de asociación, salud, educación, condiciones de trabajo justas y favorables, igualdad de oportunidades, no discriminación, etc.

d) derechos humanos.-

Acciones u omisiones que produzcan o puedan producir violaciones de derechos humanos en el seno de TWG como por ejemplo en la libertad de asociación, salud, educación, condiciones de trabajo justas y favorables, igualdad de oportunidades, no discriminación, etc.

e) Privacidad y seguridad de la información.-

Malversación de información y datos de la compañía, de clientes, empleados, accionistas o proveedores en beneficio propio o de terceros. Violación del secreto profesional. Quebrantamiento de procesos que gestionan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.

f) propiedad intelectual.-

Acciones que vulneren la protección de la marca, revelen secretos comerciales, lesionen derechos de autor o impidan luchar contra los plagios; así como quebrantar los derechos de propiedad intelectual de otras empresas.

g) mala praxis.-

Incluye, por una parte, dar una descripción de los servicios de la empresa incorrecta o bien no darla completa, así como una vez ofrecido el servicio dar información errónea, desactualizada y subjetiva.

h) conflicto de intereses.-

Situaciones en las que un interés privado (personal o económico) de un empleado influye en sus decisiones profesionales adoptadas, entrando este interés privado en colisión con los intereses de TWG. Estas situaciones pueden surgir por tener familiares, pareja o amistades cercanas trabajando en la empresa con la que entra en conflicto o que sean dueños o socios, o bien que el mismo empleado participe en la sociedad o cualquier otra causa que se considere limita la capacidad de decisión del empleado respecto de una empresa o sociedad.

Igualmente, es posible que se cree un conflicto de intereses si el empleado es parte de un partido político. Aunque TWG respeta el derecho de cada miembro del personal a participar en actividades políticas a título personal, clarificar que al hacerlo no representan los intereses de TWG y no deberá entrar en conflicto con los intereses de TWG.

i) conductas desleales.-

- Corrupción.- Aceptar o recibir, o bien, prometer, ofrecer, pagar, dar o autorizar la entrega de regalos, invitaciones u otro tipo de incentivos a miembros de otra empresa o funcionarios públicos con intención de obtener un beneficio para la compañía o influir en ciertas decisiones.
- Blanqueo de capitales.- Introducción en la empresa de dinero proveniente de actividades ilegales o delitos graves.
- Actuaciones anticompetencia.- Actuaciones que limiten la competencia en el mercado: cárteles, monopolios, abuso de posición dominante, actos desleales ..
- Colaboración con empresas con prácticas desleales.- Colaboración o realización de operaciones con sociedades vinculadas con prácticas de blanqueo de capitales, corrupción, anticompetencia o financiación al terrorismo.

j) Reporte inanciero.-

Irregularidades en las cuentas, uso no autorizado de fondos o recursos, controles internos, documento de gastos, despilfarro, auditorías de cuentas, etc

k) Fraude patrimonial.-

- Fraude externo.- Acción por la cual un tercero o externo a la empresa se posiciona en contra de los intereses de la empresa de manera deliberada para despojarla de propiedades, bienes o dinero mediante engaño u otro medio desleal.
- Fraude interno.- Acción por la cual un empleado se posiciona en contra de los intereses de la empresa de manera deliberada para despojarla de propiedades, bienes o dinero mediante engaño u otro medio desleal.

1) Trato de favor.-

Concesión de privilegios, concesiones o beneficios a un tercero externo a la empresa o a un empleado, con el que no existe o se desconoce vínculo personal o económico, de modo que no haya igualdad de oportunidades con sus iguales. Se incluyen los casos de trato de favor no contrarios a la integridad de la Organización y que no supongan conflicto de interés.

m) Incumplimiento legal o de normativa interna.-

- Incumplimiento de la ley.- Incumplimiento de regulación o legislación nacional, europea o internacional.
- Incumplimiento de normativa.- Incumplimiento de la normativa corporativa o autorregulatoria, no incluidos en apartados anteriores.

n) Otras.-

Cualquier otra conducta irregular o contraria a derecho que, no estando descrita anteriormente, pudiera considerarse suficiente para alertar sobre ella.

VII.- HECHOS NO DENUNCIABLES

Se consideran hechos no denunciables:

- 1. Todos aquellos que no se encuentran recogidos en los hechos denunciables, como por ejemplo reclamaciones sobre facturas, incidencias referidas al acceso a algún producto u otras cuestiones que no supongan una conducta irregular o ilícita como las descritas en el apartado anterior.
- 2. La reiteración de hechos que hayan sido objeto de comunicación anterior y ésta haya sido inadmitida/desestimada por no ser ciertos, falta de verosimilitud, carencia manifiesta de fundamento o no constituyese infracción del ordenamiento jurídico y/o protocolos internos de actuación, a menos que se den nuevas circunstancias que justifiquen un tratamiento distinto.
- 3. Aquellas Informaciones vinculadas a reclamaciones sobre conflictos interpersonales o que afecten únicamente a el/la informante y a la/s persona/s a las que se refiera la comunicación.
- 4. Informaciones que ya estén completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores.

VIII.- REQUISITOS DE LA COMUNICACIÓN

La comunicación deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

1. En caso de que no sea anónima deberá incluir nombre y apellidos del

denunciante y datos de contacto (correo electrónico y/o teléfono).

- 2. Identificación del responsable de la irregularidad: nombre y apellidos del denunciado, puesto que ocupa en la empresa, si hay varios departamentos o personas implicadas.
- 3. Conducta o irregularidad denunciada: descripción de las circunstancias de la irregularidad denunciada, dando respuesta a cuestiones como; en qué consiste, cuando ocurrió, etc.

En caso de que fuera posible se deberán adjuntar documentos o evidencias de los hechos denunciados, especialmente si la denuncia es anónima.

IX.- DERECHOS Y GARANTÍAS DEL INFORMANTE

El procedimiento de actuación se regirá por los siguientes principios y garantías, que deberán ser observados en todo momento:

- Garantía de confidencialidad y protección de su intimidad garantizando sus circunstancias personales, que sólo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora, lo que se le comunicará previamente, salvo que ello pudiera comprometer la investigación o el procedimiento judicial
 - Prioridad y tramitación urgente.
 - Investigación exhaustiva de los hechos y resolución de la misma.
- Garantía de actuación adoptando las medidas necesarias, incluidas, en su caso, las de carácter disciplinario.
- Indemnidad frente a represalias.

X.- DATOS PERSONALES DE LA PERSONA INFORMANTE

1. El tratamiento de los datos personales del informante se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales; Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27-abril-2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Su identidad será en todo caso reservada, que no se comunicará a la/s persona/s a las que se refieren los hechos relatados ni a tercero/s

- 2. La base legal para el tratamiento de sus datos personales se ampara en lo que disponen los artículos 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27-abril-2016, 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5-diciembre, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021 de 26-mayo, dada la obligación legal de implementar el presente Canal de comunicación ética.
- 3. Su finalidad es gestionar la información facilitada, y mantenerle informado/a del curso del expediente a efectos de realizarse las notificaciones que la legislación vigente exige.
- 4. El acceso a los datos personales contenidos en el Canal interno de información ética quedará limitado, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, exclusivamente a:
 - a) El/la Responsable del Sistema, Comité de Cumplimiento Normativo y -en su caso- el Consejo de Administración de la Compañía.
 - b) El/la responsable de recursos humanos o el órgano competente debidamente designado, solo cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra un/a trabajador/a.
 - c) El/la responsable de los servicios jurídicos de la entidad u organismo, si procediera la adopción de medidas legales en relación con los hechos relatados en la comunicación.
 - d) Los/as encargados/as del tratamiento que eventualmente se designen.
 - e) El/la delegado/a de protección de datos.
 - f) La Autoridad judicial o fiscal para el caso que se ponga en conocimiento de los mismos los hechos informados.
- 5. Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad por la cual han sido recogidos y se eliminarán cuando hayan dejado de ser necesarios para tal fin y hayan superado el tiempo prudencial para su conservación por motivos legítimos, el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones de distinta índole.

XI.- DERECHOS DE LA/S PERSONAS AFECTADA/S POR LA INFORMACIÓN FACILITADA

Derecho a que se le comunique en el tiempo más breve posible que se encuentra inmerso/a en un proceso de investigación, fruto de una denuncia presentada contra él o contra su actuación. La citada comunicación tendrá el contenido mínimo siguiente:

- Hechos denunciados
- Los derechos que le asisten
- El procedimiento de trámite de la denuncia

Derecho de acceso a los datos registrados, excepto la identidad del denunciante y la de otras personas afectadas por el expediente, y derecho de rectificación de los datos personales que sean inexactos o incompletos.

Presunción de Inocencia. El/la denunciado/a tiene derecho a ser oído/a en el expediente y a efectuar las alegaciones que considere conveniente. Podrá aportar la documentación e información que considere necesaria para acreditar su inocencia.

XII.- DATOS PERSONALES DE LA/S PERSONAS AFECTADA/S POR LA INFORMACIÓN FACILITADA

- 1. El tratamiento de los datos personales de la/s persona/s afectada/s se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales; Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27-abril-2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- 2. La base legal para el tratamiento de sus datos personales se ampara en lo que disponen los artículos 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27-abril-2016, 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5-diciembre, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021 de 26-mayo, dada la obligación legal de implementar el presente Canal interno de información.
- 3. Su finalidad es gestionar la información facilitada, esclarecer los hechos haciéndole partícipe de los mismos y mantenerle informado/a del curso del expediente a efectos de realizarse las notificaciones que la legislación vigente exige.
- 4. El acceso a los datos personales contenidos en el Canal de comunicación ética quedará limitado, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, exclusivamente a:
 - a) El/la Responsable del Sistema, Comité de Cumplimiento Normativo y -en su caso- el Consejo de Administración de la Compañía.
 - b) El/la responsable de recursos humanos o el órgano competente debidamente designado, solo cuando pudiera proceder la adop-

- ción de medidas disciplinarias contra Ud.
- c) El/la responsable de los servicios jurídicos de la entidad u organismo, si procediera la adopción de medidas legales en relación con los hechos relatados en la comunicación.
- d) Los/as encargados/as del tratamiento que eventualmente se designen.
- e) El/la delegado/a de protección de datos.
- La Autoridad judicial o fiscal para el caso que se ponga en conocimiento de los mismos los hechos informados.
- 5. Sus datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad por la cual han sido recogidos y se eliminarán cuando hayan dejado de ser necesarios para tal fin y hayan superado el tiempo prudencial para su conservación por motivos legítimos, el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones de distinta índole.
- 6. Podrá ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la LOPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: cce@tw-group.com, indicando la petición en que se concreta la solicitud. No obstante lo anterior, caso de oposición se le informa que, salvo prueba en contrario, existen motivos legítimos imperiosos que legitiman el tratamiento de sus datos personales

